



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 1843

C/740/2025

Montevideo, 10 de julio de 2025

Señor Ministro de Relaciones Exteriores,
Mario Lubetkin.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Felipe Schipani.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria Redactora

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 10 de julio de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Diputado Sebastián Valdomir
Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con la decisión comunicada por la Embajada de Alemania en Uruguay y por Francia respecto a la no admisión de ciudadanos portadores del nuevo pasaporte uruguayo emitido a partir de abril de 2025.

Se solicita al Ministerio que informe:

1. ¿Ha mantenido el Ministerio de Relaciones Exteriores conversaciones, reuniones o intercambios formales o informales con la Embajada de Alemania en Uruguay o con autoridades de la Cancillería de la República Federal de Alemania y la de Francia respecto a esta decisión?
2. ¿Qué acciones concretas piensa adoptar el Ministerio ante esta situación?
3. ¿Existe preocupación en la Cancillería respecto a que decisiones similares puedan ser adoptadas por otros países miembros de la Unión Europea?
4. ¿Qué gestiones diplomáticas está llevando adelante el Ministerio para evitar que esta situación se generalice?
5. ¿Ha recibido el Ministerio de Relaciones Exteriores advertencias o comunicaciones similares por parte de otras representaciones diplomáticas de países europeos acreditadas en Uruguay?
6. ¿Ha mantenido el Ministerio contactos con la Dirección Nacional de Identificación Civil u otras autoridades competentes respecto a este asunto?
7. ¿Se ha considerado, desde la Cancillería, la posibilidad de sugerir modificaciones en el formato, contenido o redacción del nuevo pasaporte uruguayo, a efectos de evitar este tipo de restricciones?
8. ¿Qué evaluación realiza el Ministerio sobre el impacto que esta decisión puede tener sobre la libertad de circulación de ciudadanos uruguayos en Europa?

Sin otro particular, saluda atentamente,


Felipe Schipani
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 10/7/25	CARPETA Nº 740/25
HORA 15:19	ASUNTO Nº 1530
FUNCIONARIO J. Diaz	